

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(14 DE OCTUBRE DE 2010)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 835

27 DE MAYO DE 2010

Presentada por el representante *Rivera Ortega*

Referida a la Comisión de Educación y de Organizaciones
sin Fines de Lucro y Cooperativas

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Educación, llevar a cabo un estudio de viabilidad, a fin de determinar la posibilidad de establecer una escuela especializada en bellas artes dentro de la jurisdicción geográfica de algunos de los siguientes municipios: Naranjito, Corozal, Barranquitas o Comerío; crear un comité interagencial colaborador para la realización del estudio; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las artes son un fenómeno social, un medio de comunicación, una necesidad del hombre de expresarse y comunicarse mediante formas, colores, sonidos y movimientos, el arte es un producto o acto creativo.

Los griegos antiguos dividían las artes en superiores y menores, siendo las artes superiores aquellas que permitían gozar las obras por medio de los sentidos superiores, vista y oído, con los que no hace falta entrar en contacto físico con el objeto observado. Las Bellas Artes eran seis: arquitectura, escultura, pintura, música, declamación y danza. La declamación incluye la poesía, y con la música se incluye el teatro. Esa es la razón por la que el cine es llamado a menudo hoy, el séptimo arte.

Por su parte, las artes menores son las que impresionan a los sentidos menores, gusto, olfato y tacto, con los que es necesario entrar en contacto con el objeto: gastronomía, perfumería y algo que podríamos llamar cariciería, nombre que si bien suena un poco raro, se manifestaría en la sensación experimentada por toda persona en el momento de tocar un objeto con una superficie especialmente agradable.

Sabido es que veinticuatro estados de la Nación Americana, requieren cursos de bellas artes como uno de sus requisitos de graduación de Escuela Superior. En Puerto Rico existen escuelas especializadas en Bellas Artes en los municipios de Bayamón, Caguas, Humacao, Guaynabo, Arecibo, Carolina, Mayagüez y Ponce. Además, la Escuela Especializada en Artes Visuales Central High, la Escuela Especializada en Teatro José Julián Acosta.

Sin embargo, y en consideración a la importancia de estas disciplinas, esta Asamblea Legislativa entiende necesario ordenar al Departamento de Educación llevar a cabo un estudio de viabilidad, a fin de determinar la posibilidad de establecer una escuela especializada en bellas artes dentro de la jurisdicción geográfica de algunos de los siguientes municipios: Naranjito, Corozal, Barranquitas o Comerío.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se ordena al Departamento de Educación, llevar a cabo un estudio de
2 viabilidad, a fin de determinar la posibilidad de establecer una escuela especializada en
3 bellas artes dentro de la jurisdicción geográfica de algunos de los siguientes municipios:
4 Naranjito, Corozal, Barranquitas o Comerío.

5 Sección 2.-Como parte del estudio de viabilidad según dispuesto, el
6 Departamento de Educación considerará los siguientes aspectos:

7 a) La demanda ocupacional para los cursos comprendidos
8 dentro de las bellas artes (a corto o largo plazo), a fin de
9 proyectar si las necesidades de los ofrecimientos son de
10 carácter recurrente, o si la demanda ocupacional es una
11 que se cubre en un término corto de cinco años o menos,

1 haciendo obsoleto o innecesario el ofrecimiento de los
2 cursos luego de ese periodo.

3 b) La existencia de interés por el estudio de las bellas artes
4 entre jóvenes y adultos, a fin de auscultar el interés de las
5 poblaciones de los municipios de Naranjito, Corozal,
6 Barranquitas y Comerío en matricularse en cursos como
7 los de la danza, escultura, literatura, música, pintura,
8 entre otros, y cualquiera de sus derivados.

9 c) Las facilidades físicas de las estructuras pertenecientes al
10 Departamento de Educación en los referidos municipios,
11 a fin de identificar potenciales estructuras que cumplan con
12 el espacio y todos los componentes académicos necesarios
13 en el proceso educativo para que el estudiante servido al
14 egresar en el curso de bellas artes también termine su
15 diploma de cuarto año.

16 d) Fondos para sufragar gastos de establecimiento y
17 funcionamiento; incluyendo fuentes y tipos (donaciones,
18 fondos recurrentes, etc.), a fin de de que se identifique las
19 fuentes de fondos permanentes o recurrentes y posibilidad
20 de donaciones o adopción del proyecto por empresas
21 privadas.

- 1 e) Posibilidad de alianzas con otras agencias gubernamentales,
2 organizaciones sin fines de lucro u otras entidades e
3 industrias privadas, a fin de auscultar la posibilidad de
4 diseñar, desarrollar y establecer alianzas para aunar
5 esfuerzos en forma coordinada y así lograr el éxito del
6 posible establecimiento de la escuela especializada en bellas
7 artes. Dichas alianzas establecerían claramente en qué
8 aspectos estarían cooperando cada miembro de la alianza.

9 Sección 3.-Se ordena a la Corporación del Conservatorio de Música, a la Corporación
10 de las Artes Musicales y a la Escuela de Artes Plásticas colaborar con el Departamento
11 de Educación en la implantación de las disposiciones de esta Resolución Conjunta a fin
12 de lograr el cabal cumplimiento de las mismas. Disponiéndose, que el Secretario del
13 Departamento de Educación queda facultado para solicitar y utilizar los recursos
14 disponibles dentro de las agencias e instrumentalidades públicas antes mencionadas,
15 tales como, el uso de información, personal, técnicos, equipo, material y otras
16 facilidades, quedando dichas agencias e instrumentalidades⁰ autorizadas por esta
17 Resolución Conjunta, a poner estos recursos a la disposición del Departamento.

18 Sección 4.- Se conceden ciento ochenta (180) días, luego de aprobada esta
19 Resolución Conjunta, al Departamento de Educación para llevar a cabo el estudio de
20 viabilidad según dispuesto. El mismo será remitido al Gobernador y a la Asamblea
21 Legislativa de Puerto Rico para su conocimiento y acción correspondiente.

1 Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
2 de su aprobación.



CAMARA DE REPRESENTANTES

Oficina del Secretario

14 de octubre de 2010

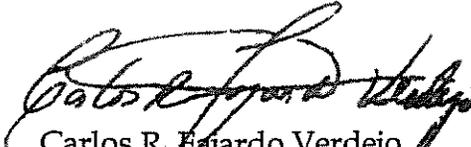
Señor:

Por orden de la Cámara de Representantes, informo al Senado que la Cámara de Representantes ha aprobado la **R. C. de la C. 835**, en la forma que expresa la copia certificada que le acompaño.

La Cámara de Representantes solicita igual resolución por parte del Senado de Puerto Rico.

SENAO DE P.R.
SECRETARIA
RECIBIDO
10 OCT 15 AM 11:49

Respetuosamente,


Carlos R. Fajardo Verdejo
Secretario

Hon. Presidente del Senado
Capitolio

APROBACION R. C. DE LA C.

**OFICINA DE TRAMITES Y RECORDS DEL SENADO
SENADO DE PUERTO RICO
CAPITOLIO**

15 de octubre de 2010

**HON. KIMMEY RASCHKE MARTINEZ
PRESIDENTA
COMISION DE EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA**

Señora:

Le notifico que la (s) medida (s) aquí indicada (s)		
P. del S. _____	P. de la C. _____	R. del S. _____
R. C. del S. _____	R. C. de la C. <u>ERS</u>	
R. Conc. del S. _____	R. Conc. de la C. _____	
R. del S. en versión Texto Aprobado _____		

PRIMERA INSTANCIA	SEGUNDA INSTANCIA	TERCERA INSTANCIA
<u>Ullio</u>	←	←

Han sido:

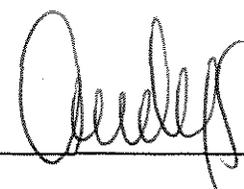
- | | | |
|--|---|---|
| <input type="checkbox"/> Referida a su Comisión | <input checked="" type="checkbox"/> electrónico | <input type="checkbox"/> Relevada de su Comisión |
| <input type="checkbox"/> Retirada por su autor
(Favor retirar del registro) | <input checked="" type="checkbox"/> físico | <input type="checkbox"/> Devuelto informe a su Comisión |
| <input type="checkbox"/> Sobreseída por: | | <input type="checkbox"/> Se retira informe |
| <input type="checkbox"/> Se desiste de conferencia | | <input type="checkbox"/> Se devuelve a Comité de Conferencia |
| <input type="checkbox"/> Pendiente de acción posterior | | <input type="checkbox"/> Derrotada en Votación Final |
| <input type="checkbox"/> Aprobada moción de prórroga hasta el día:
_____ | | <input type="checkbox"/> Cambio de Instancia con el siguiente efecto: _____ |

Por: Sr. Manuel A. Torres Nieves
Secretario del Senado

Recibido: Pecho Coa

Fecha: 10-18-10

Hora: 2:26 (a.m.) (p.m.)

Tramitado por Oficial de Trámite: 

10 100
M9
781 2 14 11 4: 50

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

5^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

MOCION

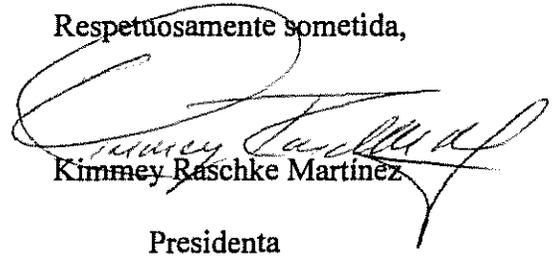
AL HONORABLE SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas.

Resoluciones Conjuntas de la Cámara: 121,129, 529, 532, 684, 688, 694, 798, 830, 834, 835, y 836.

En la Sala de Sesiones del Senado de Puerto Rico, a 24 de marzo de 2011.

Respetuosamente sometida,



Kimmey Raschke Martínez

Presidenta

Comisión de Educación y Asuntos de la Familia

**OFICINA DE TRAMITES Y RECORDS DEL SENADO
SENADO DE PUERTO RICO
CAPITOLIO**

24 marzo 11

**HON. KIMMEY RASCHKE MARTINEZ
PRESIDENTA
COMISION DE EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA**

Señora:

Le notifico que la (s) medida (s) aquí indicada (s)		
P. del S. _____	P. de la C. _____	R. del S. _____
R. C. del S. _____	R. C. de la C. <u>121, 129, 529, 532, 684, 688, 694, 798, 830</u>	
R. Conc. del S. _____	R. Conc. de la C. <u>834, 835, y 836</u>	
R. del S. en versión Texto Aprobado _____		

PRIMERA INSTANCIA	SEGUNDA INSTANCIA	TERCERA INSTANCIA
--------------------------	--------------------------	--------------------------

Han sido:

- | | | |
|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Referida a su Comisión | <input type="checkbox"/> electrónico _____ | <input type="checkbox"/> Relevada de su Comisión |
| <input type="checkbox"/> Retirada por su autor
(Favor retirar del registro) | <input type="checkbox"/> físico _____ | <input type="checkbox"/> Devuelto informe a su Comisión |
| <input type="checkbox"/> Sobreseída por: | | <input type="checkbox"/> Se retira informe |
| <input type="checkbox"/> Se desiste de conferencia | | <input type="checkbox"/> Se devuelve a Comité de Conferencia |
| <input type="checkbox"/> Pendiente de acción posterior | | <input type="checkbox"/> Derrotada en Votación Final |
| <input checked="" type="checkbox"/> Aprobada moción de prórroga hasta el día:
<u>12 agosto 11</u> | | <input type="checkbox"/> Cambio de Instancia con el siguiente efecto: _____ |

Por: Sr. Manuel A. Torres Nieves
Secretario del Senado

Recibido: DA Ljuene:
Fecha: 3-25-2011
Hora: 11:27 (a.m.) (p.m.)

Tramitado por Oficial de Trámite: Maria

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

7ma. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

7 de junio de 2012

Informe Positivo sobre la

R. C. de la C. 835

2012 JUN -7 PM 2:32
SENADO DE P.R.
SECRETARIA
RECORDADO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y Agricultura, del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 835, recomienda a este Alto Cuerpo la **aprobación** de esta medida, sin enmiendas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de esta pieza legislativa es ordenar al Departamento de Educación, llevar a cabo un estudio de viabilidad, a fin de determinar la posibilidad de establecer una escuela especializada en bellas artes dentro de la jurisdicción geográfica de algunos de los siguientes municipios: Naranjito, Corozal, Barranquitas o Comerío; crear un comité interagencial colaborador para la realización del estudio; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Según la exposición de motivos de la presente medida, las artes son un fenómeno social, un medio de comunicación, una necesidad del hombre de expresarse y comunicarse mediante formas, colores, sonidos y movimientos, el arte es un producto o acto creativo.

Los griegos antiguos dividían las artes en superiores y menores, siendo las artes superiores aquellas que permitían gozar las obras por medio de los sentidos superiores, vista y oído, con los que no hace falta entrar en contacto físico con el objeto observado. Las Bellas Artes eran seis: arquitectura, escultura, pintura, música, declamación y danza. La declamación incluye



la poesía, y con la música se incluye el teatro. Esa es la razón por la que el cine es llamado a menudo hoy, el séptimo arte.

Por su parte, las artes menores son las que impresionan a los sentidos menores, gusto, olfato y tacto, con los que es necesario entrar en contacto con el objeto: gastronomía, perfumería y algo que podríamos llamar caricería, nombre que si bien suena un poco raro, se manifestaría en la sensación experimentada por toda persona en el momento de tocar un objeto con una superficie especialmente agradable.

Sabido es que veinticuatro estados de la Nación Americana, requieren cursos de bellas artes como uno de sus requisitos de graduación de Escuela Superior. En Puerto Rico existen escuelas especializadas en Bellas Artes en los municipios de Bayamón, Caguas, Humacao, Guaynabo, Arecibo, Carolina, Mayagüez y Ponce. Además, la Escuela Especializada en Artes Visuales Central High, la Escuela Especializada en Teatro José Julián Acosta.

Sin embargo, y en consideración a la importancia de estas disciplinas, esta Asamblea Legislativa entiende necesario ordenar al Departamento de Educación llevar a cabo un estudio de viabilidad, a fin de determinar la posibilidad de establecer una escuela especializada en bellas artes dentro de la jurisdicción geográfica de algunos de los siguientes municipios: Naranjito, Corozal, Barranquitas o Comerío.

Para la evaluación y consideración de esta pieza legislativa, se solicitaron memoriales explicativos a: Corporación de las Artes Musicales; Municipio de Barranquitas; Escuela de Artes Plásticas; Departamento de Hacienda.

CORPORACIÓN DE LAS ARTES MUSICALES:

En su memorial explicativo expresa, que el desarrollar una escuela de bellas artes en algunas de las regiones antes mencionadas, garantiza el poder ofrecerle la oportunidad a miles de niños y jóvenes a tener una opción para ocupar su tiempo de ocio y ayudar a desarrollar destrezas más allá de las básicas. El arte alimenta el entendimiento y desarrolla hemisferios del cerebro compatibles con las ciencias y matemáticas.

Estudios de expertos en el área de conducta humana han concluido que tanto la música como las bellas artes en general, es un catalítico vital para la prevención de la violencia, uso de drogas, alcohol y tabaco, por mencionar algunos de los factores en el comportamiento del individuo.



Por ejemplo, según un estudio realizado por los expertos en conducta humana, Burton, Horowitz y Abeles, a través de las artes, el estudiante incrementa su creatividad, obtiene un sentido balanceado de sus emociones (control del coraje, ira, frustraciones), mejora sus capacidades para resolver problemas, adquiere sentido de apoderamiento de sí mismo, se convierte en un mejor aprendiz y aumenta su capacidad de concentración (Burton, J., Horowitz, R., and Abeles, H., 1999. Learning in and through the arts; curriculum implications).

La Corporación de las Artes Musicales está en la mejor disposición para colaborar con el RCC 835 que entienden es importante para llevarle la enseñanza de las Bellas Artes a las comunidades que al día de hoy no disfrutan del mismo en sus comunidades. La CAM puede aportar al mismo a través de alianzas de colaboración con el departamento de educación y colaboración.

MUNICIPIO DE BARRANQUITAS:

El Municipio de Barranquitas está comprometido con la niñez y su educación y proveerles actividades de sana convivencia que los ayuden a mejorar su estado físico y puedan desarrollar herramientas que puedan utilizar en su vida social, académica, profesional y comunal. Por lo que nos sentimos orgullosos de los logros alcanzados por la niñez barranquiteña, en varios renglones como son los deportes, aprovechamiento académico y las artes, entre otros.

Lamentablemente, a este sector de nuestra sociedad no se le ha brindado facilidades especializadas para la enseñanza o practica de los deportes, las bellas artes o para la atención de niños superdotados. Por lo que es esencial establecer medidas que nos ayuden a darles a los niños la posibilidad de adquirir conocimientos en escuelas especializadas en estos aspectos.

Por tanto, apoyan cualquier iniciativa dirigida ha mejorar las condiciones de la niñez barranquiteña.

MUNICIPIO DE COROZAL:

El Municipio de Corozal considera que la medida propuesta de establecer una escuela especializada en bellas artes dentro de la jurisdicción geográfica es excelente y entendemos que el lugar que deben considerar es dentro de la jurisdicción geográfica de Corozal.



Actualmente existen facilidades físicas que serían idóneas para la ubicación de una Escuela de Bellas Artes, inclusive el Estado se propone construir una nueva escuela en Corozal la cual se puede incluir en el diseño de las facilidades nuevas, una Escuela de Bellas Artes.

El Municipio de Corozal estaría dispuesto a entrar en unas alianzas con otras agencias gubernamentales, organizaciones sin fines de lucro u otras entidades e industrias privadas a fin de que se logre establecer la Escuela Especializada en Bellas Artes.

ESCUELA DE ARTES PLÁSTICAS:

En su memorial explicativo señala que varios estudios demuestran que el tomar cursos de arte ayuda a que los estudiantes salgan mejor en los exámenes de aprovechamiento en ciencias, matemáticas y lenguaje. Esto es así ya que las artes amplían la capacidad intelectual y ayudan a desarrollar el pensamiento crítico.

Por tal razón, entienden que la presente medida va a brindar los beneficios y las oportunidades especiales que brindan las artes a estos pueblos de la región central, al presente desprovistos de ellas. Les parece loable el propósito de la medida y endosan la iniciativa.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA:

Luego de evaluar el alcance y propósito de la presente medida, señalan la misma no contiene disposiciones relacionadas a un posible aumento o disminución de los recaudos al Fondo General, a la Ley 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, así como cualquier otra área de competencia de su Departamento. No obstante, recomiendan la misma sea evaluada por la Oficina de Gerencia y Presupuesto, así como por el Departamento de Educación.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

Cumpliendo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103-2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, según enmendada y el Reglamento del Senado de Puerto Rico, se determina que con la aprobación de esta medida no habrá impacto fiscal en los presupuestos de agencias, departamentos, organismos o instrumentalidades que ameriten certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.



IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

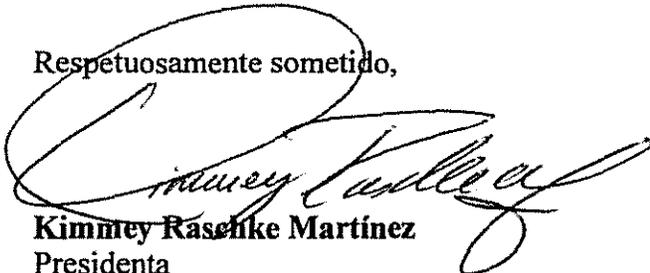
En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, se determina que la recomendación de la presente medida no representa un impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado avala la aprobación de esta pieza legislativa, basándose en las necesidades educativas y bienestar de aquellos educandos con alta dotación, talentos o capacidad señalada, las cuales ameritan todo interés y consideración del Departamento de Educación. En esta etapa del proceso, se trata únicamente de un estudio de viabilidad por lo que no vemos mayores inconvenientes.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado, previo estudio y consideración, recomienda la **aprobación** de la **R. C. de la C. 835** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,



Kimmey Rasenke Martínez
Presidenta
Comisión de Educación y Asuntos de la Familia

(Entirillado Electrónico)
(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(14 DE OCTUBRE DE 2010)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 835

27 DE MAYO DE 2010

Presentada por el representante *Rivera Ortega*

Referida a la Comisión de Educación y de Organizaciones
sin Fines de Lucro y Cooperativas

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Educación, llevar a cabo un estudio de viabilidad, a fin de determinar la posibilidad de establecer una escuela especializada en bellas artes dentro de la jurisdicción geográfica de algunos de los siguientes municipios: Naranjito, Corozal, Barranquitas o Comerío; crear un comité interagencial colaborador para la realización del estudio; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las artes son un fenómeno social, un medio de comunicación, una necesidad del hombre de expresarse y comunicarse mediante formas, colores, sonidos y movimientos, el arte es un producto o acto creativo.

Los griegos antiguos dividían las artes en superiores y menores, siendo las artes superiores aquellas que permitían gozar las obras por medio de los sentidos superiores, vista y oído, con los que no hace falta entrar en contacto físico con el objeto observado. Las Bellas Artes eran seis: arquitectura, escultura, pintura, música, declamación y danza. La declamación incluye la poesía, y con la música se incluye el teatro. Esa es la razón por la que el cine es llamado a menudo hoy, el séptimo arte.

1 haciendo obsoleto o innecesario el ofrecimiento de los
2 cursos luego de ese periodo.

3 b) La existencia de interés por el estudio de las bellas artes
4 entre jóvenes y adultos, a fin de auscultar el interés de las
5 poblaciones de los municipios de Naranjito, Corozal,
6 Barranquitas y Comerío en matricularse en cursos como
7 los de la danza, escultura, literatura, música, pintura,
8 entre otros, y cualquiera de sus derivados.

9 c) Las facilidades físicas de las estructuras pertenecientes al
10 Departamento de Educación en los referidos municipios,
11 a fin de identificar potenciales estructuras que cumplan con
12 el espacio y todos los componentes académicos necesarios
13 en el proceso educativo para que el estudiante servido al
14 egresar en el curso de bellas artes también termine su
15 diploma de cuarto año.

16 d) Fondos para sufragar gastos de establecimiento y
17 funcionamiento; incluyendo fuentes y tipos (donaciones,
18 fondos recurrentes, etc.), a fin de de que se identifique las
19 fuentes de fondos permanentes o recurrentes y posibilidad
20 de donaciones o adopción del proyecto por empresas
21 privadas.



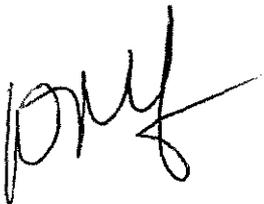
- 1 e) Posibilidad de alianzas con otras agencias gubernamentales,
2 organizaciones sin fines de lucro u otras entidades e
3 industrias privadas, a fin de auscultar la posibilidad de
4 diseñar, desarrollar y establecer alianzas para aunar
5 esfuerzos en forma coordinada y así lograr el éxito del
6 posible establecimiento de la escuela especializada en bellas
7 artes. Dichas alianzas establecerían claramente en qué
8 aspectos estarían cooperando cada miembro de la alianza.

9 Sección 3.-Se ordena a la Corporación del Conservatorio de Música, a la Corporación
10 de las Artes Musicales y a la Escuela de Artes Plásticas colaborar con el Departamento
11 de Educación en la implantación de las disposiciones de esta Resolución Conjunta a fin
12 de lograr el cabal cumplimiento de las mismas. Disponiéndose, que el Secretario del
13 Departamento de Educación queda facultado para solicitar y utilizar los recursos
14 disponibles dentro de las agencias e instrumentalidades públicas antes mencionadas,
15 tales como, el uso de información, personal, técnicos, equipo, material y otras
16 facilidades, quedando dichas agencias e instrumentalidades autorizadas por esta
17 Resolución Conjunta, a poner estos recursos a la disposición del Departamento.

18 Sección 4.- Se conceden ciento ochenta (180) días, luego de aprobada esta
19 Resolución Conjunta, al Departamento de Educación para llevar a cabo el estudio de
20 viabilidad según dispuesto. El mismo será remitido al Gobernador y a la Asamblea
21 Legislativa de Puerto Rico para su conocimiento y acción correspondiente.



- 1 Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
- 2 de su aprobación.

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'PMF' with a stylized flourish extending to the right.

**OFICINA DE TRAMITES Y RECORDS
SENADO DE PUERTO RICO
CAPITOLIO**

7 de Junio de 2012

HON. LAWRENCE N. SEILHAMER RODRIGUEZ
PORTAVOZ y
PRESIDENTE COMISION DE REGLAS Y CALENDARIO

SEÑOR:

Tengo el honor de incluirle copia del:

PS	RCS	R.CONC. S.	RS	PC	RCC 835	R. CON. C
----	-----	------------	----	----	------------	-----------

CON SU INFORME:

CON ENMIENDAS	SIN ENMIENDAS X	NEGATIVO	PARCIAL	SUSTITUTIVO
---------------	--------------------	----------	---------	-------------

1 ^{ra}	2 ^{da}	3 ^{ra}	Comisión
			Agricultura
			Asuntos de la Mujer
			Asuntos Internos
			Asuntos Municipales
			Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas
			Bienestar Social
			Comercio y Cooperativismo
			De Jurídico Civil
			De Jurídico Penal
			De la Montaña
			Desarrollo del Oeste
			Desarrollo Económico y Planificación
X			Educación y Asuntos de la Familia
			Gobierno
			Hacienda
			Recreación y Deportes
			Recursos Naturales y Ambientales
			Reglas y Calendario
			Relaciones Federales e Informática
			Salud
			Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura
			Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos
			Turismo y Cultura
			Urbanismo e Infraestructura

Cordialmente,

Madelina Rivera Carrusini

Tramitado por: Adrián Toro

Sra. Madeline Rivera Carrusini
Subsecretaria

Adrián K. Toro (Trámites y Réconds)

From: Roberto E. Rivera (Com. Reglas y Calendario)
Sent: Monday, June 11, 2012 9:51 AM
To: Adrián K. Toro (Trámites y Réconds)
Cc: Alex López (Asesores Legislativos); Anthony O. Maceira (Com. Reglas y Calendario)
Subject: RE: Informes Radicados: (dar cuenta)

Hemos recibido en la Comisión de Reglas y Calendario el siguiente informe:

PS 2534- Con enmiendas
~~RCC 835- Sin Enmiendas~~
PC 3027- Con Enmiendas

From: Adrián K. Toro (Trámites y Réconds)
Sent: Monday, June 11, 2012 9:40 AM
To: Roberto E. Rivera (Com. Reglas y Calendario)
Subject: FW: Informes Radicados: (dar cuenta)

From: Adrián K. Toro (Trámites y Réconds)
Sent: Thursday, June 07, 2012 3:22 PM
To: Informes Distribución Reglamentaria
Subject: Informes Radicados: (dar cuenta)

PS 2534- Con enmiendas
RCC 835- Sin Enmiendas
PC 3027- Con Enmiendas

**OFICINA DE TRAMITES Y RECORDS DEL SENADO
SENADO DE PUERTO RICO
CAPITOLIO**

7-junio-2012

HON. KIMMEY RASCHKE MARTINEZ
PRESIDENTA
COMISION DE EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA
Señora:

Le notifico que la (s) medida (s) aquí indicada (s)

P. del S. _____ P. de la C. _____ R. del S. _____

R. C. del S. _____ R. C. de la C. 835

R. Conc. del S. _____ R. Conc. de la C. _____

R. del S. en versión Texto Aprobado _____

PRIMERA INSTANCIA	SEGUNDA INSTANCIA	TERCERA INSTANCIA
<i>[Signature]</i>		

Han sido:

- | | | |
|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Referida a su Comisión | <input type="checkbox"/> electrónico _____ | <input type="checkbox"/> Relevada de su Comisión |
| <input type="checkbox"/> Retirada por su autor
(Favor retirar del registro) | <input type="checkbox"/> físico _____ | <input checked="" type="checkbox"/> Devuelto informe a su Comisión |
| <input type="checkbox"/> Sobreseída por: | | <input type="checkbox"/> Se retira informe |
| <input type="checkbox"/> Se desiste de conferencia | | <input type="checkbox"/> Se devuelve a Comité de Conferencia |
| <input type="checkbox"/> Pendiente de acción posterior | | <input type="checkbox"/> Derrotada en Votación Final |
| <input type="checkbox"/> Aprobada moción de prórroga hasta el día:
_____ | | <input type="checkbox"/> Cambio de Instancia con el siguiente efecto: _____ |

Por: *[Signature]*
Secretaría del Senado

Sub

Recibido: *[Signature]*
Fecha: 6-11-2012
Hora: 1:40 (a.m.)(p.m.)

Tramitado por Oficial de Trámite: *[Signature]*